

**SALÓN PROVINCIAL  
DE ARTES VISUALES  
FLORENCIO MOLINA CAMPOS  
ARTES VISUALES – EDICIÓN CENTENARIO 2022**

**CONVOCATORIA ABIERTA**  
del 12 al 25 de noviembre de 2022

# SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES FLORENCIO MOLINA CAMPOS

ARTES VISUALES – EDICIÓN CENTENARIO 2022

## Convocatoria al Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos 1922 - EDICIÓN CENTENARIO - 2022

En virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.853, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales, la Dirección Provincial de Artes y Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, convoca a todos y todas los y las artistas a participar del Salón Provincial de Artes Visuales Florencio Molina Campos 2022, que se realizará entre el mes de octubre y noviembre del corriente año. Este concurso tiene por objeto difundir y estimular la producción artística y la experimentación en las artes visuales desde una perspectiva ampliada, considerando la diversidad que presenta actualmente el campo del arte contemporáneo bonaerense. Para la concreción de este certamen se cuenta con el acompañamiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Este 2022 se celebran los 100 años del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, por lo tanto el certamen adquiere una dimensión histórica inédita enmarcándose en los festejos de la efeméride.

### REGLAMENTO:

**Art. 1º-** Podrán participar artistas argentinos/as y extranjeros/as mayores de 18 años. Para el caso de artistas argentinos/as, deberán haber nacido en la provincia de Buenos Aires o contar con un mínimo de (2) dos años de residencia, mientras que las y los artistas extranjeros/as deberán acreditar un mínimo de (3) tres años de residencia en el país y (2) dos en la provincia de Buenos Aires. Para la acreditación del periodo de residencia, las y los artistas podrán presentar la totalidad de la documentación con la que cuenten, la cual será evaluada y valorada por la autoridad de aplicación.

**Art. 2º-** Podrán participar todas las expresiones de artes visuales. Por ser un premio adquisición no se admitirán performances, acciones, happening u otras obras de carácter efímero. Las obras que requieran dispositivos de reproducción especial, deberán ser provistas por el o la artista. La obra deberá ser inédita, podrá ser de cualquier tendencia plástica, técnica y procedimental, y deberá estar en condiciones de ser expuesta. La temática es libre. Se admitirá una obra original por autor/a. Siendo el certamen desarrollado en simultáneo con la convocatoria del Salón Provincial de Arte Joven los y las aspirantes que puedan postularse a ambos deberán definir su envío único a uno de los dos certámenes. Podrán presentarse únicamente obras realizadas entre 2018 y 2022. Las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

### Art 3 - De las obras: Materiales:

Las obras deberán estar realizadas en materiales imperecederos y definitivos y podrán estar integradas por varias partes, siempre que no superen las dimensiones establecidas en el presente Reglamento. En este último caso, las partes deben mantener una relación estrecha, ya sea temática o de procedimiento, que den cuenta de ser partes de una obra final. Medidas y formatos: No se estipulan medidas mínimas. Las medidas máximas no deberán exceder los 200 cm de alto y los 200 cm de ancho, 200 cm de profundidad y 70 kg de peso. Las obras que cuelgan del muro no podrán superar los 20 kilogramos. Obras digitales, videoarte y registro performático: La obra/imagen/archivo digital deberá enviarse en archivo de formato "JPG" sin compresión del archivo, a 300 "DPI" (puntos por pulgada). La pieza audiovisual no podrá exceder los 30 minutos de duración. El jurado podrá resolver la admisión o no de obras que no se ajusten a estas especificaciones. Si una obra resultase ganadora, la o el artista deberá enviarla en la máxima calidad posible para su reproducción y guardado en archivo digital (pendrive, disco externo).

### Art. 4º- De las exclusiones:

Quedan excluidas de la participación:

Las obras no comprendidas en el artículo 2º.

Las obras de artistas fallecidos.

Las obras realizadas por personal del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti y familiares directos (Los empleados de otras dependencias del Instituto Cultural podrán aspirar únicamente a los premios "Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires" y "Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires").

Las copias.

Las obras que lleguen después del vencimiento del plazo de admisión.

Las obras que no respeten las dimensiones (temporales y espaciales) y tamaños previstos. En cualquier caso, si el jurado lo considera conveniente podrá realizar excepciones y aceptar piezas que excedan las dimensiones estipuladas para ser evaluadas en igualdad de condiciones entre las seleccionadas.

Las obras producidas por más de un autor. En caso de tratarse de la obra de un colectivo de artistas, esto se deberá indicar con los datos de cada uno/a de los integrantes e individualizar un representante. En caso de que la obra obtenga un premio, será este último quien lo perciba.

Las obras presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el tercer (3º) grado consanguíneo con algún miembro del Jurado actuante.

**Art. 5º-** De la inscripción: Los y las aspirantes a participar

# SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES FLORENCIO MOLINA CAMPOS

ARTES VISUALES – EDICIÓN CENTENARIO 2022

en la Convocatoria deberán inscribirse en el certamen virtualmente a través del siguiente link:

<https://forms.gle/2GKdeWwbk67gfhbS7>

Para completar el formulario se deberán adjuntar al mismo los siguientes archivos:

-Breve Curriculum Vitae de no más de 800 caracteres. (Nombre del archivo para cargar: Apellido\_CV)

-Copia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros deberán agregar la documentación que acredite el periodo de residencia establecido. (Nombre del archivo para cargar: Apellido\_DNI)

-Archivos de obra: La obra/imagen/archivo digital deberá enviarse en archivo de formato "JPG" sin compresión del archivo, a 300 "DPI". En caso de que la obra lo requiera se podrán incluir hasta 3 archivos con detalles o especificaciones. Las obras de videoarte y registro performático, el envío se hará a través de un link de youtube para la preselección, si la obra fuese seleccionada se les solicitará el envío del archivo en su máxima calidad.

**Art. 6º**– Declaración Jurada: Toda solicitud de inscripción efectuada por el o la artista adquiere el rango de declaración jurada, por lo cual se declara conocer y aceptar los términos del reglamento base del concurso. La sola inscripción a la Convocatoria implica la aceptación de su REGLAMENTO y fechas establecidas en el cronograma. Los y las artistas aceptan con ello liberar al Museo de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza realizada por terceros que tenga relación con la participación en el Salón y con el compromiso asumido con sus respectivas obras. La reproducción/exhibición de las piezas ganadoras será siempre por razones expositivas y/o de difusión, sin fines de lucro.

**Art. 7º- De la selección de obras:**

A partir de las obras presentadas por los y las aspirantes, el Jurado seleccionará las obras que formarán parte del Salón y podrán aspirar a los Premios. El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti comunicará telefónicamente o a través de correo electrónico, el resultado a cada uno de los artistas cuyas obras pasen a la instancia de premiación. El Instituto Cultural a través del Museo Provincial de Bellas Artes, se reserva la potestad de determinar la cantidad de obras que considere apropiada seleccionar.

**Art. 8º**– Las obras seleccionadas serán presentadas en una curaduría realizada por personal del Museo y jurado especializado. Las obras premiadas en carácter de adquisición deberán enviarse al Museo para pasar a formar parte de su colección, en fechas a convenir. En el caso de que la obra premiada fuese de carácter digital, deberán enviarla en la máxima calidad posible para su reproducción y guardado en archivo digital.

**Art. 9º**– Entrega de las obras seleccionadas:

Los/las artistas cuyas obras fueran seleccionadas deberán enviarlas al Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti de la localidad de La Plata, calle 51 n° 525, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, en la fecha indicada en el cronograma. La obra deberá estar debidamente identificada con los datos completos del artista y la obra y en condiciones de ser exhibida, lista para ser colgada. Si las obras requieren de un montaje especial, deberán estar acompañadas por un croquis para su correcto armado. El montaje, en todos los casos, quedará a cargo del personal especializado del museo. En ningún caso el Museo proveerá proyectores, pantallas, TV, reproductores, etc. Es imprescindible que la obra una vez montada tenga absoluta correspondencia con la obra presentada en la instancia de selección, bajo apercibimiento de quedar excluida del certamen por decisión del jurado.

**Art. 10º**– El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti no tomará a su cargo bajo ningún concepto, gasto alguno de transporte, flete o acarreo de las obras de arte, para su recepción o devolución.

**Art. 11º**– En todos los casos, se otorgará un recibo que el artista deberá presentar para la devolución de su obra.

**Art. 12º** – El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti velará por la buena conservación de las obras, pero no se responsabilizará por su eventual deterioro, destrucción, pérdida, extravío, robo y /o hurto.

**Art. 13º**– Del Seguro: Los/las autores/as procederán a contratar por sus propios medios un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra, en caso de considerarlo pertinente. De no contratar seguro alguno, el/la artista deberá dejarlo consignado en la ficha de inscripción liberando al Instituto Cultural de toda responsabilidad por los eventuales daños que pudieran producirse a la obra por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir.

**Art. 14º**– Del Jurado: El Jurado de Selección y Premiación estará integrado por tres a cinco miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las Artes Visuales bonaerenses. El Jurado comenzará su tarea cuando estén presentes la totalidad de los miembros designados. El acto de selección y premiación se realizará de manera remota por videoconferencia (atendiendo a las políticas vigentes de distanciamiento social) o de forma presencial, en el caso de ser oportunamente posible. Los salones de Arte Joven y Molina Campos tendrán un Jurado, integrado por especialistas en arte, quienes

# SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES FLORENCIO MOLINA CAMPOS

ARTES VISUALES – EDICIÓN CENTENARIO 2022

seleccionarán las obras y otorgarán los premios. Por ambas actividades recibirán honorarios. El presidente del jurado será el Director de Artes de la Provincia de Buenos Aires (en carácter ad honorem) quien podrá votar únicamente para definir en caso de producirse un empate.

**Art. 15°** – La aceptación de las obras y la adjudicación de los premios serán por simple mayoría de votos. De la actuación del Jurado se realizarán las actas correspondientes, siendo la decisión inapelable. La identidad de los jurados, la selección y premiación se dará a conocer públicamente. El jurado deberá atender para la selección al marco de las políticas culturales de integración territorial vigentes en la provincia de Buenos Aires.

**Art. 16°** – El Salón asegurará la participación igualitaria en cuanto a género, tanto en la designación del jurado como en la selección y premiación de las obras.

**Art. 17°** – Se instituyen los siguientes premios para la categoría general:

- **“Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires”, adquisición, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).**

- **Premio “Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires”, adquisición, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).**

- **Premio “Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires”, adquisición, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).**

## Menciones de Honor

- Mención de Honor “Raquel Forner”. Otorgada por el “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti”.

- Mención de Honor “Ernestina Rivademar”. Otorgada por la “Subsecretaría de Políticas Culturales de la Provincia de Buenos Aires”.

- Mención de Honor “Edgardo Antonio Vigo”. Otorgada por la “Dirección Provincial de Artes”. Los y las artistas participantes que hayan obtenido premios en este Salón en los últimos cinco años, sólo podrán aspirar a un premio diferente al obtenido anteriormente.

**Art. 18°** – El Instituto Cultural queda facultado para instituir

por sí o por terceros otros premios en el marco de la presente Convocatoria, que en el caso de ser adquisición tendrán un valor igual o mayor a los premios otorgados.

**Art. 19°**– Las obras que reciban los premios adquisición pasarán a formar parte de la Colección del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti. Siendo un premio adquisición, los y las artistas ganadores ceden sus derechos de impresión, reproducción y exposición de la obra para fines de difusión cultural sin fines de lucro en cualquier formato.

**Art. 20°**– Los y las participantes del Salón podrán verificar las actas del Jurado, debiendo acreditar para ello su identidad. El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti se pondrá en contacto con los y las artistas premiados para informarle sobre los pasos a seguir para percibir el premio obtenido. La efectivización de los premios se gestionará y dependerá del Organismo que lo otorgue y de sus procedimientos administrativos correspondientes, no teniendo injerencia en este tema la Dirección Provincial de Artes Visuales ni el Museo.

**Art. 21°**– Todas las notificaciones se tendrán por válidas en tanto fueran realizadas a los correos electrónicos y/o teléfonos informados por los artistas, debiendo el o la artista comunicar cualquier modificación al respecto.

**Art. 22°**– Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Instituto Cultural a propuesta del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, siendo la decisión inapelable y debidamente notificada al interesado.

## Fechas y plazos:

**Inscripciones:** del 12/11 al 25/11

**Cierre de listados y Jurado de selección:** 28/11 al 2/12

**Recepción de obras:** 3/12 al 10/12

**Jurado de premiación:** 12/12 al 14/12

**Inauguración:** enero/febrero 2023